

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 13 de octubre.

A continuacion insertamos la es-
posicion que ha elevado á S. M. la
Junta de gobierno del colegio de
abogados de Madrid, la que pu-
blican muchos periódicos. Dice asi:

«Señora:

La junta de gobierno y ex-decanos
del colegio de abogados de Madrid se
creerian indignos de los honores y dis-
tinciones que les han dispensado repe-
tidamente los individuos que lo compo-
nen, si no se apresurasen á poner en
conocimiento de V. M. el profundo pe-
sar con que todos han visto la esposi-
cion del ministro de Gracia y Justicia
que precede al real decreto de 30 de
setiembre último, por el cual V. M. se
ha dignado aprobar la instruccion del
procedimiento civil con respecto á la
real jurisdiccion ordinaria.

De nada estan mas lejos los que sus-
criben que de poner en cuestion la le-
galidad de ella; bástales, en la posicion
que ocupan, saber que V. M. la ha apro-
bado para acatarla y observarla religio-
samente: en otro terreno será donde
pueda discutirse si en ella han podido ó
deber derogados títulos enteros de nues-

tros antiguos y venerandos códigos, y
dictarse medidas que solo de una ley
pueden ser objeto, dando con esto en
el porvenir, y acaso ahora, lugar á cues-
tiones de inmensa gravedad y trascen-
dencia en las discusiones judiciales.

Tampoco es ahora su ánimo exami-
nar las disposiciones que comprende ni
analizar su utilidad y conveniencia; á
los legisladores llamados á juzgarlas to-
ca calificar si las innovaciones que se
hacen son necesarias ó innecesarias, si
son útiles ó inútiles, si son convenientes
ó perjudiciales, si son posibles ó ir-
realizables, y si se ha hecho, por últi-
mo, ó no, todo lo que debia hacerse; y
para ayudarlos en tan improba tarea,
el colegio se propone elevar á su con-
sideracion oportunamente su juicio fa-
cultativo sobre ellas, en el cual demos-
trará que muchas son innecesarias, otras
inútiles, algunas perjudiciales bajo to-
dos conceptos á los litigantes, no pocas
irrealizables, que falta aun mucho para
que pueda estimarse arreglado al siste-
ma de procedimientos; lo cual no ha
debido emprenderse sin que le precediera
el arreglo de los tribunales.

Protestan tambien, señora, que co-
nociendo los inconvenientes de nuestro
método de enjuiciar, que no es el peor
de Europa por cierto, y que es preferi-
ble al de las naciones mas adelanta-
das que la nuestra, tocando todos los
dias los males que produce, no ocultán-
doseles la manera de remediarlos, son
partidarios de las reformas, han con-

tribuido á ellas siempre y en todas las
posiciones en que su carrera ó la polí-
tica los ha colocado, y no era posible
que las resistiesen por mezquinos y bas-
tardos intereses, aun dado caso de que
por ellas se resintieran, lo cual no suce-
de ciertamente. Un buen sistema de
procedimientos aumenta, lejos de dis-
minuir, el número de los litigios, y es-
to compensa sobradamente lo que por
la rapidez de su curso, ó por su menor
duracion, pudiera perderse; quien co-
nozca el foro, quien tenga idea de su
historia en los tiempos antiguos y mo-
dernos, quien comprenda, como com-
prenden los que representan, que su ac-
tual decadencia en España es debida al
mal sistema de procedimientos vigente,
no podrá dudar de esta verdad.

Lo que les ha obligado á levantar su
voz hasta el trono de su reina, es el
deber en que estan de defenderse con-
tra las graves acusaciones de que ha si-
do objeto la distinguida clase á que per-
tenecen: su silencio, si á guardarlo se
hubieran decidido, los habria hecho
aparecer á los ojos del mundo merecedores
de ellas, y antes todo que seme-
jante deshonra.

Los letrados, señora, intervienen en
los litigios y reclamaciones jurídicas;
ellos son los que los inauguran y diri-
gen; los jueces y tribunales les ponen
término con sus sentencias; y si es ver-
dad que son hoy el espanto y ruina de
muchas familias; que son un manan-
tial perenne de escándalos; que son la

muerte de la justicia misma; que las
reformas, ó mejor dicho, los abusos á que
dan lugar, ahogan la voz de los liti-
gantes, despopularizan á los tribuna-
les, y acabarían por desacreditar una
de las mas santas instituciones; si es
cierto que el verdadero cáncer de
nuestras instituciones judiciales son
las deformidades ruinosas, el despilfar-
ro y desbarahuste de la sustentacion,
la máquina de guerra asestada contra la
fortuna del infeliz litigante; é inmo-
ral juego de suerte y azar, donde fre-
cuentemente triunfan de la razon la
malicia, de la legalidad la astucia, de
la mas sana intencion el fraude y la
codicia; la execracion del género hu-
mano debiera recaer sobre ellos; por-
que la merecerian los que diesen lugar
al espanto y ruina de las familias; los
que abrieran, conservasen y no procu-
raran cerrar ese manantial perenne de
escándalos; los que mataran con ellos la
justicia; los que introdujeran ó tolera-
ran en el enjuiciamiento deformidades
ruinosas, despilfarro y desbarahuste;
los que convirtieran su noble ministe-
rio en una máquina de guerra asestada
contra la fortuna del infeliz litigante,
en un inmoral juego de suerte y azar;
los que hicieran triunfar de la razon la
malicia, de la legalidad la astucia, de la
mas sana intencion el fraude y la codicia.

Jamás se ha fulminado, señora, des-
de las altas regiones del poder acusa-
cion tan terrible contra las clases nu-
merosas, que prestan á la sociedad gran-

de los aumentativos lentes de su imaginacion
estraviada por los relatos de sus predecesores,
seguramente no nos tomaríamos el trabajo de
contestarle sin deshacer y rebatir algunas opi-
niones, erróneas en nuestro concepto, y algu-
nos argumentos sofisticos contra el clero y la
iglesia de nuestro pais, bien injustamente ata-
cados en su artículo.

Mas como Mr. de Semallé manifiesta por el
contrario los sentimientos mas ardientes de
simpatía hácia nosotros y nuestro suelo, hácia
la España y sus glorias, y como el mérito de
su artículo nos hace fundadamente creer será
leído en todas partes, séanos permitido como
á buenos hijos atenuar en lo posible las faltas
de nuestra madre patria que no podemos me-
nos de conocer y deplorar, y defenderla de-
uodadamente y con las mas sólidas y pode-
rosas razones que estén á nuestro alcance cuan-
do la veamos atacada. Dice así el artículo en
cuestion.

«ALICANTE 22 de julio de 1855.

Señor:

En el momento en que la barbarie africana
acaba de trasplantarse á Nimes y á Saint-Es-
prit, despues de mil infructuosos esfuerzos he-
chos bajo los gobiernos anteriores, y de dar á
nuestras poblaciones el horrible espectáculo
de hombres que juegan su vida, de toros de-
gollados y de caballos destripados, permitidme
que os hable de estas famosas corridas de to-
ros que por una rareza increíble la iglesia es-
pañola ha dejado subsistir atravesando todas
las edades, cuando, sin embargo, tenia bas-

ante poder para abolirlas, cuando ha conse-
guido la mas difícil empresa de christianizar
la Andalucía y extirpar el mahometanismo
completamente de la Península donde habia
reinado por espacio de 800 años.

Ante todo debo decir que la España tiene
desgracia y ha sido sumamente maltratada por
los últimos viajeros franceses que han hablado
de ella. Estos no han tenido ojos para ver otra
cosa sino la falta de caminos, de comunicacio-
nes y el menor adelanto relativo de su indus-
tria; y la pobre España ha dado asunto á sus
sarcasmos. Estos caballeros no han reflexionado
que á ningun pueblo ha cabido en suerte el
ser universal.

Nosotros tenemos canales, caminos y ferro-
carriles.... pero tended la vista al globo ter-
restre y preguntad á la Francia, ¿qué tierras
y qué naciones ha conquistado al cristianismo,
á la civilizacion y á su idioma?..

En todas partes, adonde la Francia ha lle-
vado su civilizacion, el anglo-sajon reina como
señor y soberano; la lengua francesa se va
perdiendo y en la actualidad el imperio de
Haiti es el único pais de formacion francesa.

Durante este tiempo, la España ha cubierto
la América de colonias desde el golfo de Mé-
jico á la tierra de fuego, y en la actualidad
quince republicas hablan el español en el Nue-
vo Mundo, Méjico, la Plata y el Ecuador están
en la anarquia; pero ¿en qué estado estábamos
nosotros bajo la dominacion de los merovin-
gios? Otros estados como Chile, el Paraguay
y el Perú parecen entrar en la senda de la ci-
vilizacion y de la prosperidad. La generosa Es-

paña ha formado estos nuevos estados con lo
mas puro de su sangre. Sus religiosos han re-
parado los males causados por sus conquista-
dores. Santa Rosa de Lima ha asombrado á
ambos mundos con sus heroicas virtudes. La
España se ha agotado y esquilado, y ahora
que concentrada en sí misma procura reanir
sus enervadas fuerzas por sus anteriores
esfuerzos y trabajos, se le pide industria... ca-
minos y canales, como si no hubiese hecho
mas por la causa de la humanidad fundando
quince naciones que estableciendo vias de co-
municacion entre sus provincias.

Debemos añadir á lo que venimos diciendo:
que jamas pueblo ó nacion alguna ha sido cons-
tituida bajo principios mas liberales que los
estados de la América del Sur, mientras que los
Estados-Unidos hasta el presente han sido ó se
han fundado sobre la esclavitud de los negros
y sobre la espulsion y acorralamiento (refou-
lement) de las castas rojas, y que el imperio
de Haiti, de nuestra creacion, no reproduce
sino muy escasamente lo que se llama las ideas
francesas y liberales.

Separados los españoles del resto de la Eu-
ropa, no han podido adquirir aquel harniz
europeo que resulta del roce y frotamiento de
las diversas nacionalidades y de que los ingle-
ses carecen lo mismo que ellos. Por esto se
observa en la Península un carácter particular
mezclado de bien y de mal, pero con muy no-
table ventaja de lo primero sobre lo segundo.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

LOS TOROS

Y EL CARACTER ESPAÑOL

JUZGADOS POR UN ESTRANERO.

La Presse Religieuse del 9 de agosto trae el
notabilísimo artículo que transcribimos á con-
tinuacion. Nosotros que hemos sido los pri-
meros, dice El Heraldo, (y que tambien en-
tonces dedicamos nosotros algunos artículos)
en levantar la voz contra este espectáculo tan
arraigado en las costumbres de nuestro pueblo
y que con tanto gusto dimos lugar en nuestras
columnas al sentido y caloroso artículo de
nuestro simpático colaborador Fernan Caba-
llero y á los de otros escritores no menos dis-
tinguido, no podemos menos de acoger con
trompetas y clarines y dar el fraternal abrazo
á este nuevo campeón de allende los Pirineos
que nos trae el poderoso refuerzo de su dis-
tinguido talento y bien cortada pluma á la
santa cruzada que predicamos contra estos de-
plorables restos de la barbarie de los siglos
medios que tan hondas raíces han echado en
nuestro suelo. Si Mr. René de Semallé fuese
uno de los muchos viajeros preocupados que
se traen formado su viaje á España en la ca-
liza y tiran tajos y reveses á nuestro pueblo
y costumbres sin otra autoridad que la de su
handbook ó guia de viaje, ni mas criterio que
el de sus miopes ojos que todo lo ven á través

des é importantísimos servicios. Si un artículo de periódico las hubiese contenido, no habrían vacitado los esponentes en hacer uso del derecho que les conceden las leyes para vindicarse: nada hubieran perdonado de lo que fuese necesario para obtener una reparación cumplida, y la habrían obtenido; porque con mucho menos motivo califican diariamente los tribunales de injurias y calamitosas algunas publicaciones. Consignadas en una esposicion dirigida á V. M., no les queda otro arbitrio que protestar contra ellas, tan enérgica y resueltamente como lo permitan los altos respetos debidos á V. M., de que ni un solo instante pueden olvidarse.

Y permita V. M. que, antes que su propia honra, defiendan los que suscriben la de la magistratura española, digna por mas de un título, y sobre todo por su probidad, del mayor respeto y acatamiento. Los esponentes la han visto de cerca desde sus primeros años; han alcanzado épocas, en que se hallaba completamente desatendida: han conocido á muchos miembros de ella que carecian de pan para sus hijos, y los han visto administrar siempre rectamente la justicia, despreciando el oro que á manos llenas se les ofreciera, y con el cual pudieran, no solo haber salido de la miseria, sino vivido en la opulencia; sírvales este pequeño homenaje que los letrados, los que mejor pueden conocer sus virtudes ó sus defectos, se complacen en tributarles; de compensacion por la amargura que deben haber experimentado al leer la esposicion, que ha impreso sobre la frente de cuantos intervienen en la administracion de justicia, acaso sin proponérselo, una mancha, que no pueden consentir sin quedar humillados y envilecidos.

Y por lo que hace á los abogados, podrá haber sucedido, señora, que alguno, olvidándose de sí mismo, ó desconociendo la santidad del ministerio que ejerce, haya empleado las malas artes á que se alude, para hacer triunfar la injusticia ó para procurarse un lucro indebido; pero la clase entera no ha debido ser juzgada por lo que en un caso particular haya ocurrido; ni ha sido justo equiparar á todos los que ejercen doblemente una profesion tan importante, á los que han encanecido tambien defendiendo lo que han creído justo y legal, y nada mas en los tribunales, á los que tantos títulos han sabido adquirir á la consideracion pública, con alguno que pueda por desgracia haberla desmerecido.

Los letrados, señora, tienen que acomodarse á las leyes; su mision es conducir los negocios por la senda que han trazado: ellas son las que han establecido los trámites que tan duramente han sido calificados: los tribunales no permitian ni debian permitir que siguiesen otro camino; si ha sido este errado, perjudicial ó funesto, la culpa será de los que pudiendo mejorarlo ó debiendo contribuir á que se mejorase, no lo han hecho; jamás de los que, á su pesar muchas veces, tenian que acomodarse á lo que era en su concepto innecesario ó inconveniente, no ha podido ni debido por esto hacerse racionalmente ningún cargo; no ha habido razon para hacer caer sobre ellos una responsabilidad, que si la hay, no les alcanza de modo alguno.

Y por no disminuir la importancia de las quejas que los obligan á levantar su voz hasta V. M., nada dirán sobre algunas medidas de la instruccion, que rebajan y humillan la ilustre clase á que pertenecen. No serán los que sus-

criben los que se presten á desempeñar ciertas funciones de su ministerio, como se previene sean desempeñadas en lo sucesivo; sabrán tambien sostener los santos fueros de la defensa hasta donde alcancen sus fuerzas, si contra su esperanza fueren atacados; porque apreciando en mucho la profesion que ejercen, ni harán, ni consentirán jamas nada que pueda deprimirla. Pero no pueden menos de causarles hondo pesar, que en vez de realzar y dar importancia á una clase de cuyos servicios tanto necesita la sociedad, se rebaje su dignidad, y se la obligue á hacer lo que con ella no puede avenirse; á esto podria acaso deberse mereciesen algun día sus individuos los cargos y acusaciones de que hoy tan sin razon han sido objeto.

V. M., en su alta sabiduria, comprenderá y sabrá apreciar las causas que han obligado á la junta esponente á distraer su suprema atencion de tantos y tan graves asuntos como la reclaman imperiosamente: solo quien no es honrado oye con indiferencia poner en duda siquiera su honra; V. M. misma habria estrañado el silencio de los que el ministro de Gracia y Justicia habia pintado con tan negros colores, lo habria visto con pesar, sin duda, á la vez que esta enérgica protesta contra acusaciones tan inmerecidas como inconvenientes, aunque merecidas fuesen, la convencerán de su injusticia: los que temen no se presentan con la arrogancia que la clase de abogados se presenta á vindicar su honor; ni puede levantar su voz tan alto como ella la levanta hoy, quien tiene por qué humillar su frente.

Dígnese V. M. acoger benévolamente esta manifestacion fiel de los sentimientos que la animan; única cosa que se atreven á pedir los esponentes en las difíciles circunstancias en que han tenido la fortuna de inaugurar una defensa que se prometen habrá de ser secundada por mas esforzados adalides; y dígnese tambien V. M. admitir las seguridades de su lealtad y respeto. Madrid y octubre 10 de 1853.—Señora.—A los R. P. de V. M.—Manuel Cortina, decano.—Felipe Lopez Valdemoro, ex-decano.—Gerónimo Maria Betegon, ex-decano.—José Maria Monreal, ex-decano.—José de Ibarra, ex-decano.—Juan Manuel Gonzalez Acevedo, ex-decano.—Manuel Perez Hernandez, diputado primero.—Luis Diaz Perez, diputado segundo y ex-decano.—Manuel Medina, diputado tercero.—Valeriano Casanueva, diputado quinto.—José Quiroga, diputado sexto.—Joaquin de la Torre y Bossuet, ex-decano y tesorero.—Mariano Rollan, secretario contador.

Noticias estrangeras.

CUESTION DE ORIENTE.

El *Sun* de Lóndres publica el siguiente despacho telegráfico que ha recibido por la via de Trieste.

«Es muy probable que las hostilidades hayan empezado. Los firmanes relativos á ello se habian ya espedido al cuartel general.»

Leemos en *La Presse* del 8.

«Sabemos que el despacho de Marsella, anunciando la llegada del paquete de las mensagerias nacionales ha sido recibido en Paris, [y que confirma en todo su tenor las noticias conocidas de tres dias á esta parte acerca de las últimas resoluciones de la Puerta.]»

El Diario de los Debates publica

tambien en términos formales las últimas noticias de Constantinopla; añadiendo que la decision de declarar la guerra fué adoptada por 120 miembros del Consejo, los cuales remitieron su ejecucion al Soltan y sus ministros.

El corresponsal de un periódico ingles en Paris, le dice que el gobierno frances ha recibido un parte telegráfico de Viena, confirmando la resolucion tomada por el Divan de no ceder y de hacer la guerra. El mismo periódico habla de no haberse dado orden á un cuerpo de tropas francesas para trasladarse á Tolou, á las órdenes del general Canrobert, y se decia que si los turcos eran derrotados sobre el Danubio, un ejército anglo-frances iria á defender los Balkanes.

Dice el *Boletín de Paris*:

«En la situacion actual en nada ha cambiado la posicion de la Francia, sino que toma con la Inglaterra una actitud mas enérgica en virtud de los sucesos que se pronuncian. Ella quiere impedir el paso de los balkanes por los rusos y el concurso de la escuadra rusa en la guerra. Si necesario fuese, haria mas para garantir la existencia del imperio otomano que es indispensable para el equilibrio europeo.»

Del *Times* copian los periódicos de Paris un artículo, en el que dice que en la estacion actual es imposible que los rusos y los turcos vengán á las manos. Tanto este periódico como el *Morning Post*, aseguran que el emperador de Rusia está dispuesto á retroceder, consistiendo en poner la cuestion en manos de la conferencia de Viena, la cual se halla ademas encargada de redactar una nueva nota.

Hé aquí como se espresa el primero de los citados periódicos:

«A todas las bases sucesivas de la cuestion de Oriente, acaba de agregarse otra mas singular que todas las demas. La Puerta Otomana se ha pronunciado por el órgano de un consejo supremo, por una guerra, y aunque aun no se sepa con certeza que esta resolucion haya sido formulada en ninguna declaracion positiva del Soltan, hay motivo para creer que la opinion de un cuerpo tan respetable como el consejo supremo será adoptado por el poder ejecutivo.»

Por otra parte, el emperador de Rusia se ha declarado por la Paz. Esto parece increíble despues de lo que ha pasado; pero nosotros podemos afirmar que los sentimientos del Czar, tal como los ha espresado en Ollmütz, son, no solo favorables á una solucion pacífica, sino conformes, hasta cierto punto, con las condiciones propuestas por nosotros mismos.

Ha dicho que despues de haber aceptado la nota de Viena de manos de la conferencia, de una manera propia para satisfacer los deseos de la Europa y en los términos mismos elegidos por sus adversarios, no podia, por su misma dignidad, remitiase á una segunda proposicion.

Ofreció, sin embargo, aceptar una declaracion ó una interpretacion que parece quitar á la nota de Viena los equívocos que en ella pueden notarse, y afirma formalmente que aunque no puede desentenderse de las condiciones que habia aceptado, estaba pronto á admitir una esplicacion de esas condiciones en el sentido de la política de la Francia y de la Inglaterra, con tal que se reconociesen y respetasen sus derechos.

Apenas podrá comprender el lector, por qué condiciones razonables en esperiencia no han sido admitidas por es-

crita y aceptadas al momento; pero nosotros creemos que las objeciones opuestas á un compromiso semejante, pueden sostenerse perfectamente. Se ha contestado al Czar que se habia privado del beneficio del espediente en cuestion por las esplicaciones que de su grado publicó él mismo y que estaban concebidas en un sentido diametralmente opuestas á lo que hoy proponia.

Podia interpretar la nota de Viena como lo habian deseado las potencias occidentales en un sentido favorable á la seguridad de la Puerta; pero como él habia interpretado esta nota por el órgano de Nesselrode de una manera absolutamente contraria á la seguridad de la Turquía, resultaria de aqui que la nota arreglaria las relaciones de los dos imperios de un modo contradictorio.

Asi cuando acomodase á la Rusia borrar las sospechas podria invocar una de esas esplicaciones, y cuando estoviese dispuesto á la agresion invocaria la otra, como si la nota ó convenio original no tuviese valor alguno.

El Czar ha recogido en esta ocasion el fruto de su arrogancia, y la audacia intolerable del despacho del conde Nesselrode ha sido un obstáculo fatal á los designios de su amo. Este despacho ha sido, en verdad, el que ha perjudicado su causa.

Sí, despues de haber aceptado la nota de Viena, el autócrata hubiese rechazado las modificaciones propuestas por la Turquía sin querer dar á la nota una interpretacion á su modo, hubiera podido pedir á las cuatro potencias que completasen el arreglo cuyos términos habia ya fijado.

Pero interpretando la nota en el sentido de la Rusia, y fundando sobre ella las pretensiones que se proponia eliminar, ponía sus designios en descubierta destruía la obra de la conferencia y reducía á la nada la nota de Viena como base eventual de nuevos arreglos.

El emperador de Rusia, en fin, se ha convencido tanto de lo que decimos, que ha intentado renegar del malhadado despacho, y ha declarado que estaba escrito sin su concurso y sin su autoridad.

En Leicester se ha verificado una gran asamblea popular en favor de la Turquía, en la cual se han espresado sentimientos muy contrarios á la Rusia, y tendencias un tanto contrarias á la política demasiado contemplativa de la Inglaterra. Por unanimidad se adoptó en dicha Asamblea un mensaje al gobierno recordándole sus deberes, que son conservar intacto el territorio de la Turquía y mantener al Soltan en la plena posesion de sus derechos como soberano independiente.

El *Morning Advertiser* da cuenta de esta reunion en los términos que siguen:

«Ayer tarde se han reunido los habitantes de Leicester con el objeto de hacer conocer á la reina las simpatias de la poblacion de esta ciudad importante hácia la Turquía. El Meeting fué presidido por el mer. Todas las opiniones se hallaban representadas, á escepcion de los principales whigs y de los admiradores de lord Aberdeen.»

John Maning, como presidente, dijo: No formularé mi opinion, puesto que yo aqui no debo hacer mas que oír de los demas. Sin embargo, haré notar que con sobrada razon se ha dicho siempre que en Inglaterra la opinion pública es la palanca mas poderosa para conmover la administracion y la legislatura, y yo no dudo que tratándose

de la cuestion importantísima que aqui nos ha reunido, la opinion pública se pronunciará de la misma manera que se ha pronunciado en otras cuestiones. (Aplausos.)

Hé aqui la primera solucion propuesta por el doctor Noble: «Segun el dictámen del Meeting, la invasion de los Principados danubianos, y la continuacion de la ocupacion de estas provincias por los ejércitos del emperador de Rusia, son un acto moral de agresion, contrario al derecho de gentes, y exige la intervencion mas decisiva de parte del pueblo ingles. (Aplausos.)

Señores, dice el orador; no que mi resolucion sea sancionada por la aprobacion universal puede contarse con un buen éxito: cuando al pueblo inglés se le pide un apoyo moral para el débil contra el fuerte, su reprobacion contra los espoliadores es tan marcada, como segura su simpatia por la víctima. (Aplausos.)

Cuando el Parlamento está cerrado, es justamente cuando la voz de la nacion debe hacerse oír con el doble objeto de estimular la actividad ó vigilancia de un ministerio tímido y adormecido, ó de sostenerle cuando obra con resolucion. (Muy bien.)

En cuanto á mí, no dudo que hombres como lord Clarendon, lord J. Russell, lord Palmerston, sir James Graham y sir Gladstone, mostrandose deferentes por las opiniones del gefe del gabinete, no deseen ser apremiados á adoptar una política mas conforme á su opinion personal frecuentemente expresada.

Adoptada la resolucion que propongo, y siguiendo nuestro ejemplo otras ciudades, estemos seguros que contribuiremos poderosamente á activar los movimientos ministeriales en la cuestion de Oriente. (Bien.) Ya se ha adoptado un partido enérgico; parte de nuestra escuadra ha entrado en los Dardanelos para socorrer al Sultan.

Una voz: «vos lo decis, pero no sabemos aun con que objeto ha entrado.»

El orador, continuando, está seguro que á este partido le seguirán medidas mas decisivas aun. (Aplausos.) Si el Czar alcanzase un buen éxito en su agresion deshonorosa é infame, contra su bondadosa aliada la Turquía, desde este instante la nacion turca vendria á ser, no un nuevo imperio griego, sino una provincia cosaca á merced del emperador de Rusia.

No me detendré á hacer la historia de los acontecimientos que han motivado la crisis de Oriente. Se que me dirijo á una reunion instruida, inteligente y honrada, dispuesta á comprender que el robo y la espoliacion son diametralmente contrarios á la causa de la civilizacion.

La reciente agresion de la Rusia es un crimen contra la justicia y la equidad, como lo sería una violacion de las leyes de Inglaterra, violacion que atraeria indudablemente sobre el culpable la pena de muerte ó la de trasportacion. (Aplausos.)

La política de intervencion de las potencias occidentales de la Europa, con el fin de proteger el débil contra el fuerte, no es una política nueva, puesto que está aconsejada por un interés de la conservacion. El peligro es grande, no solamente por la Turquía; porque si la Rusia llegase á absorver al imperio turco, su apetito podria hacerse mas devorador para inquietar á la Europa. Por consiguiente, el principio general de la política europea, como tambien los grandes principios de la liber-

tad civil y religiosa, reclaman que adopteis la resolucion que he tenido el honor de proponeros. (Aplausos.)

M. W. Hardy: Apoyo la resolucion; las naciones civilizadas de la Europa no pueden ni deben permitir á la Rusia realizar sus proyectos de invasion y conquista de la Turquía. (Aplausos.) La gran falta de la Inglaterra y de la Francia ha consistido en no considerar el paso del Pruth como un *casus belli*, y de haber aguardado con demasiada paciencia en la bahía de Besika á que la Rusia se sirviese hacer conocer su voluntad; por las muchas consideraciones, por la demasiada moderacion que han observado, es por lo que el Czar ha sido tan insolente. (Aplausos.) La sociedad de la paz ha hecho mucho mal en Inglaterra, porque ha tenido la estraña pretension de sustituir en cierto modo á la opinion pública, y de hacer creer que la masa de la poblacion no deseaba la paz tanto como los enemigos de la paz.

Esta sociedad va á reunirse en Edimburgo: en Florencia es endonde debió reunirse, en Florencia endonde un escocés gime encerrado en una prision por haber dado una Biblia á un paisano!!! Marchaos á Florencia que aqui no nos haceis falta. (Risas.)

Los turcos á quienes se llama bárbaros, ¿hubieran jamás hecho lo que se ha hecho en Florencia, lo que se ha hecho en Rusia, lo que se hace, en fin, en otros países cristianos, en que la intolerancia religiosa y bárbara está en la órden del dia?

La Rusia, ¿no es ya demasiado colosal, desmesuradamente vasta para abandonar aun por debilidad los Dardanelos? En tanto que Constantinopla y los Dardanelos permanezcan entre las manos de una potencia independiente, en las del Sultan que los posee y que tiene derecho para poseerlos; mientras que no estén en las manos de la Rusia, estaremos seguros del mas grande, de ese desbordamiento de la Europa del Sud, de inmensos ejércitos de cosacos trasportados por el mar de Mármara en buque conducidos por los vasallos semi-bárbaros del Czar. Este, una vez dueño de los Dardanelos, y fanatizado por los sacerdotes griegos, no tardaria en emprender una cruzada contra los pueblos civilizados. Detesto la guerra; pero aborrezco aun mas una baja política que comprometiese á la vez los intereses, el honor y la dignidad de la Inglaterra, que pusiese al mundo entero á merced del Czar. (Aplausos.) La resolucion es adoptada.

James Francis Holling propone la segunda resolucion, concebida en estos términos:

«Estando la integridad del imperio otomano garantida por los tratados mas solemnes de que la Inglaterra ha sido una de las potencias mas signatarias, el gobierno inglés está en el deber de llevar sus compromisos hasta el extremo conservando intacto el territorio de la Turquía, y manteniendo al sultan en la plena y entera posesion de sus derechos como soberano independiente.»

Esta resolucion y otras de la misma naturaleza fueron adoptadas despues de brillantes discursos del mismo género. (Nacion.)

Variedades.

MODAS.

Hé aquí las noticias de modas que

hallamos en el *Album de señoritas* correspondiente al dia de antes de ayer:

El otoño adelanta rápidamente su carrera: los dias que acortan y las hojas que se desprenden de los árboles nos lo anuncian tristemente.

Os contemplamos, por lo tanto impacientes amables lectoras, por saber las variaciones que el cambio de estacion exigirá en vuestros trajes de abrigo.

La moda, sin embargo, nada ha decidido todavia; disfrutando gozosa de estos hermosos dias tan placenteros siempre en Madrid, se ha olvidado completamente de que el invierno se aproxima. Asi es que en los paseos, en las tiendas y en las calles, solo se ostentan uestidos de tafetan de todos colores y variedad de gustos, dominando las cuadros grandes y las disposiciones que evitan el cachemir y la blonda. Tambien se ven, como recuerdo sin duda del verano, algunos trajes de barés negro con volantes anchos, guarnecidos estos de una cinta azul, verde ó hila. Para traje de mañana el valencias ó la popelina aguardan á ser reemplazados por el merino ó raso de lana.

Las echuras varian muy poco; siempre la falda con muchos volantes: siempre los cuerpos con aldetes, siempre mangas.... de todas formas. No sabremos decir cual se adoptará este invierno: hasta ahora la manga Gabriela, que se compone de dos ó tres huecos que terminan en dos volantes, es la dominante para las telas ligeras de seda; para las mas túpidas es preciso atenerse á la manga mosquetera ó la pagoda, abierta por delante y adornada de lazos de cinta. Los lazos son en el dia el artículo mas importante, y se disputan con las flores y blondas la posesion de adornar los vestidos sombreros y fichús.

Economias.—A continuacion publicamos la lista de los ministros que ha habido en España de un año á esta parte, cuyo número asciende á 41.

De Hacienda, don Juan Bravo Murillo, don Gabriel Aristizabal, don Alejandro Llorente, don Manuel Bermudez de Castro, don Luis Maria Pastor, don Jacinto Félix Domenech. Total seis; término medio de su mando en un año, dos meses.

De Estado: el marqués de Miraflores, dimisionario en setiembre de 1852, don Manuel Bertran de Lis, el conde de Alcoy, el señor Ayllon, el general Lersundi, el señor Calderon de la Barca. Otros seis.

De Gobernacion: don Manuel Bertran de Lis, don Melchor Ordoñez, don Cristobal Bordiú, don Alejandro Llorente, don Antonio Benavides, don Pedro Egaña, el conde de San Luis. Suma siete ministros de Gobernacion en doce meses.

De Gracia y Justicia: don Ventura Gonzalez Romero, don Federico Vahey, don Alajandro Llorente, don Pablo Govantes, el marqués de Gerona. Cinco.

De Fomento: don Mariano Reynoso, don Manuel Bertran de Lis, el conde de Miroso, don Antonio Benavides, don Pablo Govantes, don Claudio Moyano, don Agustin Esteban Collantes. Seis.

De Marina, desde la salida en mayo del general Armero: don Javier Ezpeleta, el conde de Mirasol, don Antonio Doral, don Agustin Esteban Collantes, ahora el marqués de Molins. Cinco.

De Guerra han sido ministros el general Ezpeleta, el general Lara, el general Urbina, segunda vez el general Lara, el general Lersundi y el actual

señor Blaser. Seis ministros de Guerra desde junio de 1852.

Estos 41 ministros cuestan á la nacion 1.130.000 reales.

PALMA.

Mientras hemos creido que la falta de fondos era el motivo insuperable para la no recomposicion de nuestras calles, no obstante de estar estas en lo general en mal estado y muy principalmente algunas en el de intransitable, no hemos producido formal queja: hoy ya es otra cosa, y aun cuando no la produzcamos tampoco porque tenemos noticia está muy celosa en esta parte la municipalidad, teniendo entendido hay fondos para tal objeto, nos permitimos escitar á esta corporacion para que no se dilate mas tiempo la inversion de los que haya en la recomposicion de las calles con la preferencia que el estado y tránsito de cada una de ellas reclame. Si cual se nos ha dicho la dilacion habida hasta hoy, ha sido la escasez de maestros inteligentes para esta clase de obras, esto á nuestro juicio se allanaria y tal vez con ventaja de los mismos fondos, haciendo un llamamiento á los maestros de obras de los pueblos de esta isla y sacándose á pública subasta la contratacion de la recomposicion de la calle ó calles, para que consideren alcancen los fondos. No es la primera vez que se han confiado trabajos de esta naturaleza á maestros de obras a vecindados en pueblos forenses y por consiguiente se han tocado ya los resultados obtenidos. En razon de estos es que nosotros, ya que tanta parece ser la falta de esta clase de brazos en esta capital, aconsejamos se haga llamamiento á los de afuera. Con ello mal ninguno puede causarse, por el contrario puede reportar ventajas.

Segun noticias se está ensayando para ponerse en escena el sábado próximo, si estuviese lista la reparacion que se está haciendo en el teatro de la Merced, la comedia en tres actos y en verso original de Don Juan José Niera, denominada, *El corazon de un Soldado.*

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

SANTA URSULA Y ONCE MIL VIRGENES Y SAN HILARION ABAD.

Fué san Hilarion natural de Thabatha de la Palestina, sus padres, que eran idólatras, le enviaron á Alejandria

para que estudiase, y lo hizo con tanto aprovechamiento que salió muy aventajado; y teniendo noticia de la fé de Cristo, se bautizó é hizo cristiano. Sabedor de las grandeas de san Antonio abad, deseoso de verle, fué al yermo donde estaba, y al verlo se encendió tanto en amor de Dios, que se hizo monge y permaneció dos meses con él aprendiendo su vida para imitarle. Pasó despues á su tierra cuyos padres habian fallecido, vendió su patrimonio y repartióle entre pobres y sus hermanos. Siendo á la sazón de quince años se retiró á un lugar solitario, donde comenzó la vida monástica, ejercitándose en todo género de mortificaciones y penitencias. Fundó muchos monasterios, y el Señor le iluminó con muchos milagros y el don de profecía. Pasó á mejor vida año de 372.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	17 grad.	28 p. 1	70 grad.
Hoy { 7 de la m.	15	28 1	70
{ 12 del dia.	15	28 1	70

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 35 ms.
 Pónese.... á las 5 " 29 "
 Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
 Las 11 hs. 44 ms. 50 s.

AVISOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA de las Baleares.

Con fecha 23 del mes de junio último publicó esta administración principal las disposiciones siguientes:
 La Direccion de contribuciones Indirectas y arbitrios, en orden circular de 15 de los corrientes, se ha servido comunicarme lo que sigue:—Algunas de las suprimidas Administraciones de contribuciones indirectas y arbitrios consultaron á la Direccion general si los dueños de depósitos domésticos tenían la obligacion de darlas aviso previo de las introducciones, estracciones, traspasos y ventas de especies.—Ya se ha ofrecido anteriormente las mismas dudas, y mas particularmente con relacion á los traspasos de especies que suelen verificarse desde unos depósitos á otros, y á la creacion de los derechos correspondientes á la que aplican al consumo inmediato, habiendo dado lugar á ella la imposicion de que es contradictorio hasta cierto punto lo que cerca de particular se establece en las instrucciones de los ramos de puertas y consumos.—Quizá las dudas espresadas son la mas principal causa del estado poco lisonjero que en muchas partes ofrece la Administracion de los depósitos domésticos de las especies grabadas por las tarifas, y es de consiguiente muy importante el desvanecerlas.—Al efecto y mientras tanto que se acuerden y comuniquen reglas claras y generales con el fin de perfeccionar y uniformar el sistema administrativo que debe seguirse en los mas interesantes particulares del ramo de derecho de puertas, ha resuelto esta Direccion general hacerle á V. algunas indicaciones para que sepa á que atenerse.—Los depósitos domésticos pueden ser ó de especies grabadas por la tarifa de puertas ó de las comprendidas en la tarifa especial de las determinadas

de consumo.—En el primer caso, debe servir de regla que sus dueños no pueden hacer introducciones, ni estracciones, ni traspasos, ni ventas para el inmediato consumo, sin dar previo aviso á la Administracion como se prescribe en el artículo 9º de la instruccion del ramo en el cual se ordena tambien que deben pagar en el acto los correspondientes derechos por las especies que dicen al inmediato consumo.—Se ha querido fundar un argumento contrario á esto en la circunstancia de estar prescrito en la última parte del propio artículo 9º que los interesados presenten cada tres meses, una relacion de las aplicaciones ó ventas que hayan hecho para el consumo anterior de las introducciones y estracciones, y de las existencias que le resulten; pero semejante argumento es de todo punto infundado, porque la relacion trimestral tiene por objeto el multiplicar las comprobaciones administrativas, para conocer el movimiento de los depósitos, para certificar los errores de cuenta en los cargos y descargos, y para poder evitar mejor los abusos y defraudaciones; pero de ningun modo es aceptable el supuesto de que la espresada relacion se erija con el objeto de que se liquiden y exija de tres en tres meses solamente los derechos de las especies dadas al consumo inmediato por los depósitos; lo cual sobre ofrecer muchos y graves inconvenientes y dar margen á grandes abusos, es contrario lo que el propio artículo prescribe en su párrafo primero, y á todas las reglas de buen sentido y de buena Administracion.—Por lo tocante á los depósitos de las especies determinadas de consumo, previene el último párrafo del artículo 25 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 que se liquiden cada tres meses los derechos que adeuden, y esta prevencion entendida con notable error, ha dado lugar á desórdenes muy grandes y á perjuicios harto graves para los intereses de la Hacienda.—El liquidar no es exigir, y esta sencillísima y exacta distincion basta por si sola para comprender que la liquidacion trimestral tiene los objetos que se han enumerado al tratar de los depósitos de especies de puertas, sin que pueda ni deba impedir el que las Administraciones exijan los correspondientes derechos sobre las especies que se den al consumo interior en el acto mismo de verificar las ventas, como clara y terminantemente se ordena en el artículo 30 del Real decreto de 23 de mayo de 1845, y como se deduce en lo prescrito en su capítulo 4º.—De modo, que los depósitos domésticos de cualesquiera de las especies gravadas por las tarifas de puertas y consumos no pueden hacer introducciones, ni estracciones ni traspasos, ni ventas para el surtido de tiendas ó para el consumo inmediato, sin dar aviso previo á la Administracion, y unos y otros deben satisfacer al contado los correspondientes derechos por las especies que den al inmediato consumo sin perjuicio de presentar á su debido tiempo las relaciones trimestrales y de completar entonces el pago por aquel concepto, si en alguna parte no lo hubiesen ya realizado.—Lo comunico á V. para los efectos oportunos á su exacto cumplimiento encargándole lo haga saber por los medios de publicidad que estén en práctica á todos los dueños de depósitos á fin de que les sirva de gobierno y no puedan en lo sucesivo hacer reclamaciones fundadas en que les eran desconocidas las aclaraciones contenidas en la presente orden de cuyo recibo me dará V. aviso á la mayor brevedad.—

En su consecuencia ha dispuesto esta Administracion principal que se publique y circule la precedente orden por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad, para que llegue á conocimiento del público y tenga por quien corresponda la mas puntual ejecucion.—Deseando al mismo tiempo evitar toda duda acerca de las personas que tienen derecho á depositar domésticos, y que en la comision y uso de este beneficio se proceda cual corresponde y conviene á los intereses del Comercio y de la Hacienda, ha resuelto, despues de consultadas las disposiciones vigentes sobre la materia, y la autoridad del señor Gobernador de la Provincia que se observen y cumplan las reglas siguientes:—1ª Tienen solo derecho á depósito doméstico y se concederá únicamente á los cosecheros fabricantes y almacenistas ó comerciantes por mayor, siempre que estén reconocidos y matriculados como tales, para el pago del subsidio, exigiéndoles la garantía de otra persona de responsabilidad á satisfaccion de la Administracion en todos los casos que esta lo considere necesario.—2ª En los almacenes donde haya géneros depositados no puede haberlos que hayan pagado los derechos.—3ª Cuando se ofrezca alguna entrada que se quiera destinar á depósito estenderá el interesado una obligacion, en medio pliego de papel del sello 4º espresando en ella en letra, la cantidad y calidad del género, su procedencia, nombre del conductor, calle, manzana y número del almacén donde va á depositarse. Si los géneros se importaran por mar espresará ademas el depositante, el número y fecha de la guia con que hayan sido conducidos.—4ª El depositario acompañará á la obligacion un pedimento solicitando entrada y anotándose en el por la Administracion el número del registro de se pondria por el Administrador el decreto que autorize la introduccion del género.—5ª En la Administracion habrá un libro en el que se sentarán por orden número correlativo, las obligaciones en el acto mismo que se reciban espresando en el asiento el número, nombre del interesado, cantidad y calidad del género y su procedencia. Se estampará al pie de cada obligacion el admitido, que suscribia el Administrador.—6ª Sentada la obligacion se abrirá el cargo al interesado en otro libro de cuentas corrientes que se llevará á los depósitos.—7ª Cuando se solicite alguna salida, sea para el consumo inmediato ó surtido de tiendas, sea para extraer fuera de la capital y su radio deberá el dueño del depósito presentar una nota que espese el destino, conductor, cantidad y calidad del género, todo en letra, sin abreviaturas ni enmiendas, ni raspaduras, ni claros que permitan el que se pueda añadir palabra alguna.—8ª De esta nota se tomará razon en un libro diario que se llevará al efecto y la decretará el Administrador mandando en su caso que el género se conduzca al fielato central para que sea comprobado, y con la conformidad que pondrá el fiel interventor de los derechos de puertas en la aduana será acompañado el género por un dependiente del resguardo hasta el fielato de salida, donde se reconocerá, y pondrá el fiel es conforme, y salió, asesorándose la propia nota.—9ª Ademas y en conformidad á la circular de la administracion fecha 8 de los corrientes, deberse costar á la misma la llegada del género al punto de su destino, por aviso del alcalde ó administrador de rentas si lo hubiera en él, con cuyo objeto al

conductor se le facilitara otra papeleta firmadas igualmente por el administrador para su presentacion con el género á la referida autoridad.—Art. 10. El alcalde ó el administrador en su caso, poniendo el llegado y conforme á continuacion de la papeleta, la devolverá con sobre á esta administracion principal, por el primer correo sin falta, omitiendo oficina, y sin exigir por ello derecho ni gratificacion alguna como les está encargado.—11. Se les secunda igualmente que en el desempeño de este servicio, no permitan se cause al tráfico molestia alguna, ni mas detencion que la absolutamente precisa en el interés de la Hacienda.—12. La administracion recomienda y previene á los dueños de depósitos tengan en sus almacenes persona autorizada que facilite la entrada en ellos al empleado ó empleados que, destinados por la administracion, se presenten á cualquier hora del dia á practicar el reconocimiento y áforo que está autorizada á disponer, segun las instituciones vigentes cuando lo estime conveniente.—13.—Los géneros frutos y efectos que puedan ser admitidos á depósito son los siguientes: aceite de oli-o, alcaparras, almendras en cáscara, idem sin cáscara ó sea almendron, anis, arroz, azafran, borras de aceite, cera, de todas clases, granos de todas especies, higos pasos, legumbres sin distincion, pasas, pimienta molido, queso de todas clases, sardina salada, tocino salado, vino de todas clases, jabon duro y blando, aguardientes y licores, zidra, cerbeza. Y deseosa la administracion de que no se incurra en falta alguna de observancia de las precedentes disposiciones, ha acordado publicarlas de nuevo recomendando á los interesados su puntual cumplimiento. Palma 18 de octubre de 1853.—P. O.—Casimiro Urech.

NAVEGACION

Embarcaciones despachadas.
 Dia 19.
 Para Mahon falucho Providencia, de 22 ton., su pat. Lorenzo Pons, con arroz.
 Para Barcelona laud San Jose, de 52 ton., su pat. Baltazar Palmer, con 1 pasag., algodón y cerdos.

AVISOS

Con motivo de ser el domingo 23 del actual, feria en Inca el Omnibus saldrá de Palma dicho dia á las seis de la mañana.

Queda señalado el sábado 22 del que rige en la plaza de Cort á las ocho de la noche para el remate de la casa zaguan, huerto y jardín, botiga y algaría sita en la parroquia de San Miguel y calle llamada de can Muntaner, si la postura acomoda, al tenor del plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomas. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores.



Por causa del mal tiempo queda suspendida la salida del vapor-correo El Barcelones, hasta mañana á las once y media.

PALMA:
 Imprenta de Pedro José Gelabert,
 editor responsable.